



Handwritten signature

CIRCULAR 4143.0.22.2.1020.001028

PARA: Rectores/as, Directores/as de Establecimientos Educativos Privados de Calendario "A", Servidores Públicos de la Secretaría de Educación Municipal y Comunidad Educativa en General.

ASUNTO: Modificación circular 4143.0.22.2.1020.000933 del 4 de octubre de 2016 por ajustes al cronograma para la adopción del régimen y autorización de las tarifas educativas de los establecimientos educativos privados de Calendario "A" 2017

FECHA: Santiago de Cali, 11 de Noviembre de 2016

La secretaría de educación de Santiago de Cali en ejercicio de funciones de inspección y vigilancia mediante la circular 4143.0.22.2.1020.000933 del 4 de octubre de 2016, brindó una serie de orientaciones para definir y regular los costos de calendario "A" 2017 de las instituciones de educación formal de carácter privado debidamente legalizadas, y el cronograma para el proceso de revisión de los resultados de la autoevaluación para clasificación en un régimen obedeciendo el marco jurídico vigente y lineamientos del Ministerio de Educación Nacional, en especial las Leyes 115 de 1994 y 1269 de 2008, el Decreto 2253 de 1995, la Resolución No. 18904 de septiembre 28 de 2016, la Directiva Ministerial No. 21 de 2009 y el Manual de Autoevaluación y Clasificación de establecimientos educativos privados para la definición de tarifas (Guía No. 4, versión 8).

El cronograma establecido en dicha circular era el siguiente:

6. CRONOGRAMA.

1. Alimentación del sistema (aplicativo) con la autoevaluación y los anexos	Dentro de los 10 días hábiles siguientes al de la publicación de la circular de orientaciones
2. Verificación de los resultados de la autoevaluación	A partir de octubre 20 de 2016
3. Expedición y notificación de los actos administrativos	A partir de octubre 20 de 2016
4. Fijación de los actos administrativos en la página Web de la entidad	Una vez están los actos administrativos ejecutoriados



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

No obstante los tiempos fijados, hemos experimentado una serie de dificultades técnicas en la plataforma EVI del Ministerio de Educación Nacional, sobre lo cual el propio Ministerio se pronunció de manera formal mediante comunicado del 11 de noviembre de 2016 en el cual manifiesta que “esperan superar las dificultades técnicas con el aplicativo y que a más tardar a partir del 16 de noviembre se podrá hacer el proceso de emisión de resoluciones”.

Como es evidente la imposibilidad por parte de esta Secretaría de hacer el procedimiento de revisión y emisión de dichos actos administrativos, hacemos el siguiente ajuste al cronograma establecido teniendo en cuenta el pronunciamiento del Ministerio de Educación:

1. Alimentación del sistema (aplicativo) con la autoevaluación y los anexos	Dentro de los 10 días hábiles siguientes al de la publicación de la circular de orientaciones
2. Consolidación de los resultados de la autoevaluación	17 de Noviembre de 2016
3. Revisión de los resultados de la autoevaluación	A partir de 17 de Noviembre de 2016
4. Expedición y notificación de los actos administrativos	A partir de 18 de noviembre de 2016
5. Fijación de los actos administrativos en la página Web de la entidad	Una vez están los actos administrativos ejecutoriados

Se debe tener en cuenta que estas dificultades en el proceso impiden la objeción oportuna por parte de esta Secretaría, por lo tanto, el ajuste de este cronograma incidirá en los términos contemplados en el artículo 16 del Decreto 2253 de 1995.

Estaremos informando los avances en la solución del problema técnico y de ser necesario se harán los ajustes correspondientes de ser necesarios.


LUZ ELENA AZCARATE SINISTERRA v/bv
Secretaria de Educación Municipal.

Proyecto: Hawyd Andrés Escobar – Abogado
Reviso: Francisned Echeverry Álvarez – Coordinador de Inspección y Vigilancia